



Para despachos de officio vos mag.

16 361

SELLO QVARTO ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CIENTAS
OGHO.

Don Juan Zarambona Regidor perpetuo desta Ciudad
y su procurador general en su nombre y en virtud de la
de que me pongo y como mejor sea Lugar = Diego Z
por mandado de Vn. M. se ha hecho verencia a esta Ciudad mi
parte en su virtud. Una Real cedula de Vn. Mag. en que
manda executar ciertos autos de los señores de Vn. Real con
soto de la camara sobre satisfacion de ciertos donati
bos = Porque en Vn. de lo de lo que alega en el fern.
de esta Ciudad mi parte para lo qual necesito de un amirato
gado de la Real cedula y asimismo los autos que se hi
cieron ante el juez de Vn. sobre dho. donativos por don
Antonio de Ceballos su vez que fue de comision de Vn. señore
atrapado y sup. mand. se me entregan y de la Real cedula
y que en el interin no se inrobe ni cosa de termino alguno con
prejeracion de Sanubidad; gido de esta en su forma y
parcello de =

Don Francisco
Zarambona

Don Diego Arayna
Torres

Auto

Ante mi el notario publico se entregan a la parte los autos y la Real cedula
que se pide a Vn. M. =
Antonio Bernado